

Código Único de Radicación: 08-001-31-10-005-2019-00430-01.-
Radicación Interna: 00089-2020-F.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Diciembre Once (11) de Dos mil Veinte (2020).-

Dentro de la presente actuación, se profirió auto de fecha Noviembre 11 de 2020, en el cual se requería al Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, para que remitiera la audiencia completa de fecha 13 de Octubre de 2020, para poder proceder a estudiar sobre la admisión del recurso de apelación.-

Sin embargo, solo fue recibido un correo fechado 23 de noviembre del presente año, donde el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, nos informaba que estaba haciendo las gestiones con el área de soporte de las audiencias.-

Teniendo en cuenta lo anterior, y ante el no cumplimiento de lo ordenado por este Despacho, se hace necesario nuevamente requerir de manera urgente al Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, para que nos remitan la audiencia arriba enunciada, de manera virtual al correo electrónico scf06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de que esta Sala de decisión pueda tomar la decisión a proveer.-

Por lo antes expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia, del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE Y DE MANERA URGENTE, al Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, a fin de que nos remitan de manera virtual al correo electrónico scf06bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, el audio de la audiencia completa celebrada el día 13 de Octubre del año 2020, dentro del proceso DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO iniciado por ESPERANZA DEL CARMEN JORGE ARRIETA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JULIO RAFAEL RÚA MÉNDEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada

Firmado Por:

Código Único de Radicación: 08-001-31-10-005-2019-00430-01.-
Radicación Interna: 00089-2020-F.-

CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1720d8c9c7b9e65ac9e7ae11436af75f2f285e88bb878ca86d0eac1bebc307c

Documento generado en 11/12/2020 10:56:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>